

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, del 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación del indicado centro de transformación y línea de alimentación y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 9 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial interino, Ricardo Martín Gallego.—16.797-C.

392

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de los centros de transformación y línea de alimentación que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de los centros de transformación y línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Establecimiento de cinco nuevos centros de transformación en Linares, de 630 KVA, de potencia cada uno y relación 6.000 ± 5 por $100/398-230$ V., denominados «Número 1», «Número 2», «Número 3», «Número 4» y «Número 5», en el polígono de «Acceso de Baeza», y alimentación de los mismos mediante tendido de una nueva línea en cable subterráneo para 20 KV., en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección, con 1.842 metros de longitud total, y con origen en el centro de transformación existente, denominado «Américas», y final en el llamado «Hospital», haciendo entrada y salida en cada uno de los centros proyectados.

Dichas instalaciones tendrán como finalidad atender debidamente las nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica en la mencionada zona de la ciudad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación de los indicados centros de transformación y línea de alimentación y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 9 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial interino, Ricardo Martín Gallego.—16.794-C.

393

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de la red subterránea de alta tensión en Linares, mediante el tendido de un nuevo cable para 20 KV. de tensión, en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección, con 492 metros de longitud total, y con trazado desde los centros de transformación existentes, denominados «Bermejál», «Serrallo» y «Puente».

*La expresada instalación tendrá como finalidad dotar de doble alimentación los citados centros de transformación, con lo que quedará asegurado el suministro que se presta a través de los mismos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 e instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación de la indicada línea eléctrica y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 9 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial interino, Ricardo Martín Gallego.—16.793-C.

394

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nueva línea de alta tensión en cable subterráneo para 20 kilovoltios, a establecer en Andújar, en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección, con 193 metros de longitud total y con trazado entre los centros de transformación existentes, denominados «José Antonio» y «Capuchinos».

La expresada instalación tendrá como finalidad dotar de doble alimentación los centros de transformación mencionados, con lo que quedará asegurado el suministro que presta a través de los mismos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, del 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 e instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación de la indicada línea eléctrica y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 9 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial interino, Ricardo Martín Gallego.—16.795-C.

395

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1962, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De centros «Flexeat» y «Bonaire», con entrada y salida en EE. TT. proyectadas.

Término municipal: Málaga.

Tensión de servicio: 10 (20) kV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 860 metros.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Dos, tipo interior, de 630+400+630 kVA., relación de $20.000-10.000 \pm 5$ por $100/380-220$.

Finalidad: Suministrar energía en B. T. al sector de la barriada de La Luz.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 11 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—16.770-C.

396

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1959 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De otra aérea existente.

Final de la misma: E. T. que se proyecta.

Término municipal: Fuengirola.

Tensión del servicio: 10 (20) kV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 180 metros.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior, de 250 kVA., relación de $20.000-10.000 \pm 5$ por $100/380-220$ V.

Finalidad: Suministrar energía a la zona de Molino de Viento.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 11 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—16.769-C.

397 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1963, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen y final de la línea: Centro de transformación «Costa del Sol» y línea aérea existente.

Término municipal: Rincón de la Victoria.

Tensión del servicio: 20 kV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 310 metros.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Finalidad: Reforma de línea existente con paso a subterránea de los tramos de línea aérea, para alimentar E. T. de la Telefónica.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 11 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—16.771-C.

398 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de nuevas instalaciones eléctricas en Muroa de Agreda y otros, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Líneas de A. T. trifásicas:

1.º Línea general a 20 KV, de Olvega a San Pedro Manrique, con origen en E. T. D. de Olvega y final en San Pedro Manrique, longitud de 40.245,25 metros, apoyos de hormigón armado y metálicos, crucetas metálicas «Nappe-Voute», aisladores de cadena de tres elementos y conductor de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados.

2.º Derivaciones:

a) A Muro de Agreda; origen en el apoyo número 34 de la línea general y final en C. T., 1.918 metros.

b) A Magaña; origen en el apoyo número 45 y final en C. T., 142,9 metros.

c) A Cerbón; origen en el apoyo número 66, y final en C. T., 1.057,2 metros.

d) A Matasejún; origen en el apoyo número 221 y final en C. T., 772,71 metros.

e) A Añavieja, Débanos y Valverde de Agreda; origen en C. T. «Matalebreras» y final en C. T. Valverde de Agreda, 17.226,9 metros.

f) Derivaciones de línea general para mejorar los servicios a los C. T. actuales de «Industrias Logar», estación Renfe, Castilruiz, Trévago, Valtajeros, Las Fuebas, Castillejos, Valdellavilla, elevación de aguas de Muros de Agreda, Débanos y Valverde de Agreda y granja de Añavieja.

Conductores para estas derivaciones formados por cables de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados, para derivación a Cerbón, y 31,1 milímetros cuadrados para el resto; apoyos de hormigón armado, crucetas horizontales metálicas y cadenas de aisladores de tres elementos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 3 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial.—4.451-D.

399 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-63/75).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Cable subterráneo doble circuito, de 40 metros de longitud, que sale de la E. T. D. «Torrao» hasta el apoyo número 1. En el apoyo número 1 comienza a ser aérea, de doble circuito, y finaliza en línea subterránea que va a C. T. «Clarisas». Longitud, 506 metros.

El cable subterráneo será tipo PPFV, de 3 por 120 milímetros.

El cable aéreo será de aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón armado vibrado, aisladores «Esperanza 1.507» y armado «nappe voute».

La finalidad de esta instalación es atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 11 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, Juan Pantoja Salguero.—16.702-C.